



Sustanciación	Nº 0287
Radicado	05266 31 03 003 2017 00270 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	María Balvanera Piedrahita Restrepo
Demandado (s)	Carmen Elisa Ramírez Carmona y Arrendamientos La Casona Ltda.
Asunto	Acepta desistimiento a recurso de apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

En audiencia de instrucción y juzgamiento realizada el 25 de febrero de 2020 se profirió sentencia en la que se negaron las pretensiones de la parte demandante. Dicha decisión fue recurrida en forma oportuna al ser proferida, por lo que se concedió la apelación ante el H. Tribunal Superior de Medellín Sala Civil. No obstante, en el término concedido para presentar los reparos concretos, la parte demandante presentó desistimiento del recurso de apelación.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, habrá de aceptarse el desistimiento presentado, y no condenará en costas por esta actuación, en tanto se realizó ante el Juez que concedió el recurso, configurándose la excepción contenida en el numeral 2 del inciso cuarto de la misma disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario